

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: CONSIGNACIÓN LABORAL A FAVOR DE EDWIN GERARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ (27-21).

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con escrito signado por quien aduce actuar en calidad de gerente de la sociedad PROVINSALUD IPS LTDA., con el que allega comprobante de consignación a favor de EDWIN GERARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ, por la suma de \$875.690, señalando que el dinero corresponde al pago de las prestaciones sociales, vacaciones y salario.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Téngase en cuenta para los fines pertinentes la consignación allegada.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de EDWIN GERARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ, el comprobante de consignación presentado a su favor.

TERCERO: Teniendo en cuenta la información contenida en el escrito que antecede, por secretaría líbrese comunicación electrónica.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA